



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las dieciocho horas con veinte minutos del veintidós de abril de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JE-51/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Mario Rosales Espinoza**, en su carácter de representante legal de **Imprenta Siglo XXV, S.A. de C.V.**, en contra del acuerdo de trece de marzo, dictado por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, dentro del Procedimiento Especial Sancionador de clave **IEE-PES-23/2021**, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

JUICIO ELECTORAL. EXPEDIENTE: JE-51/2021. ACTOR: IMPRENTA SIGLO XXV, S.A. DE C.V. AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL. MAGISTRADO INSTRUCTOR: JACQUES ADRIÁN JÁCQUEZ FLORES. SECRETARIO: LUIS ALEJANDRO CARRILLO ZUÑIGA. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO. 1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA. 3. PROCEDENCIA. 4. CONTROVERSIA. 5. ESTUDIO DE FONDO. RESUELVE. PRIMERO. SE REVOCAN LAS FRACCIONES II Y V DEL APARTADO B DEL RESOLUTIVO SEXTO DEL ACUERDO DEL TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DENTRO DEL EXPEDIENTE IEE-PES-023/2021. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACTO IMPUGNADO EN LO RELATIVO A LAS FRACCIONES I, III Y IV DEL APARTADO B DEL RESOLUTIVO SEXTO DEL ACUERDO DEL TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DENTRO DEL EXPEDIENTE IEE-PES-023/2021. TERCERO. SE ORDENA A LA PERSONA MORAL IMPRENTA SIGLO XXV, S.A. DE C.V. EL CUMPLIMIENTO DE LA PARTE SUBSISTENTE DEL REQUERIMIENTO IMPUGNADO DENTRO DEL TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE SENTENCIA. NOTIFIQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. Y, EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO COMO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR MAYORÍA DE VOTOS, LA MAGISTRADA Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. EL SECRETARIO GENERAL DA FE QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FIRMA DE MANERA AUTÓGRAFA Y ELECTRÓNICA.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General